



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2020-00430-00

Bogotá D.C., Ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden junto con sus anexos, se dispone;

Téngase por contestada en oportunidad la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante JOSE GONZALO HERNANDEZ VELASQUEZ.

De igual forma téngase por notificadas a las demandadas señoras LIZETH PAOLA HERNANDEZ PEÑUELA y MAYRA ANGELICA HERNANDEZ PEÑUELA, por conducta concluyente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quienes a través de apoderado judicial contestaron la demanda, sin proponer medio exceptivo alguno.

Se reconoce al abogado FREDY HERNAN GUEVARA ACHURY, como apoderado judicial de las demandadas, en los términos y para los fines del poder conferido.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 26 de OCTUBRE de 2021 a las 10.00 AM. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 121
HOY: 9 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria